GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS

UGEL N°09
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Resolución Directoral UGEL 09 N°. 005115

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 26 OCT 2026

Visto el expediente N°4455160, Documento N°7945560, Informe Técnico N°000416-2026-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **PANANA BAZALAR DE ZULOAGA, MARIA ELENA,** Auxiliar de Educación Contratada en el I.E. N°324 - "SANTÍSIMA NIÑA MARÍA", con jornada laboral de 30 horas Cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración** por ENFERMEDAD, siendo remitido con el Oficio N°154-2026-DIR-CJSNM-N°324-UGEL N°09-H-H, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU.

Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación;

De, la **licencia por incapacidad Temporal: 7.4.2**, Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) auxiliar de educación nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal (ENFERMEDAD) Solicitud presentada ante el director de la IE en un plazo maximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del auxiliar de educación que labore en IIEE ubicadas en zona rural 1 o zona VRAEM o zona de frontera, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o, CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Tecnico N°000416-2026-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°2723-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	**PANANA BAZALAR DE ZULOAGA, MARIA ELENA**
DNI	:	15722370
Código Modular	:	1015722370
Centro Laboral	:	I.E. N°324 – "SANTÍSIMA NIÑA MARÍA"
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Auxiliar de Educación contratada
Jornada Laboral	:	30 horas Cronológicas
Motivo de la licencia	:	**ENFERMEDAD**
Certificado Médico N°	:	N°A-028-00032817-26
Vigencia	:	Desde el 26/08/2026 al 28/08/2026
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	03 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	03 días
Expediente	:	4455160

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – DIRECCION – UGEL

MG. CPL. EDOMO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA